



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00912 -00

En atención a los memoriales que anteceden, por los cuales se solicita levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, se advierte que las mismas fueron levantadas en auto del 18 de junio de 2020, por el cual se declaró terminado el proceso por pago y se dejaron las medidas por cuenta del Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Itagüí, para el proceso con radicado 2019-00466.

No obstante lo anterior, se ordena expedir nuevamente los oficios, los cuales serán remitidos al Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Itagüí para su diligencia, teniendo en cuenta que los expedidos no fueron retirados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

113
LL

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c757fedc08525690d20834f96fa6ce27486ae978d2ae334fd713861c74c6c380

Documento generado en 01/07/2022 02:03:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**